



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

República del Perú



Municipalidad Distrital de Yanacancha

00195



Ordenanza Municipal

N° 006-2021-CM-MDY-PASCO.

Yanacancha, 25 de mayo de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

En sesión Ordinaria del Concejo de la Municipalidad Distrital de Yanacancha N° 010-2021, de fecha 20 de mayo de 2021, se emitió el acuerdo de concejo N° 076-2021-CM-MDY-PASCO, de fecha 21 de mayo de 2021, Memorando de alcaldía N° 0161-2021-ALC-MDY-PASCO, de fecha 25 de mayo de 2021, Carta N° 0106-2021-SG-MDY-PASCO, de fecha 26 de mayo de 2021 de la Secretaria General, Dictamen N° 013-2021-CPR-ATE-MDY, de fecha 19 de mayo de 2021, de la comisión de Administración Tributaria y Económico, Carta N° 097-2021-SG-MDY-PASCO, de fecha 14 de mayo de 2021, Informe Legal N° 091-2021-MDY-A-GM/GAJ, de fecha 10 de mayo de 2021, Memorando N° 467-2021-GM-MDY-PASCO, de fecha 03 de mayo de 2021, de la Gerencia Municipal, Informe N° 0293-2021-MDY/GPE, de fecha 29 de abril de 2021, de la Gerencia de Administración Tributaria y Económico, Informe N° 261-2021-SGPEyC-GATyE/MDY-PASCO, de fecha 27 de abril de 2021, Sub Gerente de Promoción Económica y Comercialización, respecto a la "ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGULA LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR Y LAS ZONAS RIGIDAS EN EL DISTRITO DE YANACANCHA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en aplicación de la Ley N° 27972 en su Título Preliminar, Artículo IV, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en observancia a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 29) de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal "Crear, Modificar, Suprimir o





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

00194

exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley" y "Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales";

Que, es necesario establecer disposiciones que regulen la tasa por estacionamiento vehicular temporal en las zonas de estacionamiento vehicular, de conformidad con lo establecido en el proyecto de Ordenanza, así como declarar zonas rígidas en el Distrito;

Que, es la Municipalidad Provincial de Pasco, la que tiene por objeto establecer los aspectos Legales, Técnicos y Administrativos que deben observar las Municipalidad Distritales de la Provincia de Pasco, para la determinación de la tasa de estacionamiento vehicular en sus respectivas circunscripciones, uniformizando criterios legales y técnicos para el establecimiento del servicio y la referida tasa en la provincia de Pasco, procurando el uso racional de la vía. pública, en el marco de las normas establecidas en la Ley de Tributación Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades. Más aún que la Comuna Provincial, cuenta con una Ordenanza Municipal donde establece montos, límites para su aplicación en los Distritos, conforme a su naturaleza;

Que, mediante Informe N° 261-2021-SGPEyC-GATyE/MDY-PASCO, de fecha 27 de abril del 2021, la Sub Gerencia de Promoción Económica y Comercialización, remite el proyecto de Ordenanza Municipal "ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGULA LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR Y LAS ZONAS RIGIDAS EN EL DISTRITO DE YANACANCHA", en la que se establece la tasa por concepto de estacionamiento vehicular temporal y la declaratoria de zona rígida; en la cual dejaría sin efecto la Ordenanza Municipal N° 010-2013;

Que, mediante Informe N° 293-2021-GM-GATyE-MDY/PASCO, de fecha 29 de abril del 2021, la Gerencia de Administración Tributaria y Económico, remite el Proyecto, denominada: "ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGULA LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR Y LAS ZONAS RIGIDAS EN EL DISTRITO DE YANACANCHA";

Que, mediante Memorando N° 467-2021-GM-MDY-PASCO, de fecha 03 de mayo del 2021, el Gerente Municipal, solicita informe legal, respecto al proyecto de ordenanza;

Que, mediante Informe Legal N° 091-2021-MDY-A-GM/GAJ, de fecha 03 de mayo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye: "Que, el Proyecto de Ordenanza Municipal, QUE ESTABLECE Y REGULA LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR Y LAS ZONAS RIGIDAS EN EL DISTRITO DE YANACANCHA, resulta procedente respecto a la variación de la determinación del monto de la tasa, tiempo de estacionamiento y tolerancia, establecida en su artículo 5°, se adecua con la tasa ya establecida por la Municipalidad Provincial de Pasco. Y respecto a la declaratoria de diversas calles, como zonas rígidas, en el Distrito de Yanacancha, corresponde ratificarlo por el Magno Concejo de la Municipalidad;

Que, mediante Carta N° 097-2021-SG-MDY-PASCO, de fecha 14 de mayo del 2021, el Secretario general, solicita el Dictamen a la Presidenta de la Comisión de Administración Tributaria y Económico, sobre la Ordenanza, denominada: "ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGULA LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR Y LAS ZONAS RIGIDAS EN EL DISTRITO DE YANACANCHA";

Que, mediante Dictamen N° 013-2021-CPR-ATE-MDY, de fecha 19 de mayo del 2021, se recomienda, al concejo municipal, la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

República del Perú



Municipalidad Distrital de Yanacancha

"ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGULA LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR Y LAS ZONAS RIGIDAS EN EL DISTRITO DE YANACANCHA";

00193

Que, mediante Carta N° 0106-2021-SG-MDY-PASCO, de fecha 24 de mayo del 2021, el Secretario General, solicita la emisión de Ordenanza Municipal del acuerdo de concejo N° 076-2021-CM-MDY-PASCO;

Que, mediante Memorando de Alcaldía N° 161-2021-ALC/MDY-PASCO, de fecha 25 de mayo del 2021, ordena emitir ordenanza municipal del acuerdo de concejo N° 076-2021-CM-MDY-PASCO, donde se aprueba la "ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGULA LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR Y LAS ZONAS RIGIDAS EN EL DISTRITO DE YANACANCHA";

De conformidad con lo dispuesto por los Artículo 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de la Municipalidad Distrital de Yanacancha aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGULA LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR Y LAS ZONAS RIGIDAS EN EL DISTRITO DE YANACANCHA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la presente Ordenanza Municipal, QUE ESTABLECE Y REGULA LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR Y LAS ZONAS RIGIDAS EN EL DISTRITO DE YANACANCHA, que contiene 14 artículos y 06 disposiciones complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Ordenanza Municipal N° 010-2013-A-MDY-PASCO, bajo los considerandos establecidos en el artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que contravenga la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia Administración Tributaria y Económico, y demás unidades pertinentes; el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza Distrital entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el portal institucional de la institución (<http://www.muniyanacancha.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raul Raraz Pascual
ALCALDE

